



**Conferencia Ministerial  
Undécimo período de sesiones  
Buenos Aires, 10-13 de diciembre de 2017**

**SUBVENCIONES A LA PESCA**

**DECISIÓN MINISTERIAL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

*La Conferencia Ministerial*

*Decide* lo siguiente:

1. Sobre la base de los progresos realizados desde la Décima Conferencia Ministerial, reflejados en los documentos TN/RL/W/274/Rev.2, RD/TN/RL/29/Rev.3, los Miembros convienen en seguir participando de modo constructivo en las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, con miras a adoptar, de aquí a la Conferencia Ministerial de 2019, un acuerdo sobre disciplinas amplias y eficaces que prohíban ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, y eliminen las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR, reconociendo que un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros deberá formar parte integrante de estas negociaciones.
2. Los Miembros renuevan su compromiso de cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de notificación establecidas en el párrafo 3 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, fortaleciendo así la transparencia con respecto a las subvenciones a la pesca.

\_\_\_\_\_